

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
LA COMPAÑÍA ALESFECUADOR CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, cantón Quito, República del Ecuador, el día de hoy 20 de abril de 2020, a las 17h00, en reunión por vía telemática, se encuentran la Sra. María Alexandra Karolys Chiriboga, el Sr. Felipe Ignacio González Karolys, y, la Srta. Estefanía González Karolys, únicos socios de **ALESFECUADOR CIA. LTDA.** En tal virtud, se encuentra representado el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía de la siguiente forma:

<b>Socios</b>	<b>Participaciones</b>	<b>Capital USD\$</b>	<b>Porcentaje</b>
María Alexandra Karolys Chiriboga	240	240.00	60%
Estefanía González Karolys	80	80.00	20%
Felipe Ignacio González Karolys	80	80.00	20%
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>400.00</b>	<b>100%</b>

Estas personas son los únicos socios de la compañía **ALESFECUADOR CIA. LTDA.** Cabe mencionar que la presente junta se lleva a cabo por vía telemática, en virtud de la emergencia sanitaria en el territorio ecuatoriano y a nivel mundial por el COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 233 de la Ley de Compañías y en concordancia con el Art. 20 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías.

En vista de que se encuentra representando la totalidad del capital social de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Ordinaria Universal de Socios de la compañía **ALESFECUADOR CIA. LTDA.**, sin necesidad de convocatoria previa, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

**1. Disolución, liquidación y cancelación de la compañía ALESFECUADOR CIA. LTDA.**

Los socios manifiestan estar de acuerdo con el orden del día. Se instala la sesión, actúan el Dr. Gonzalo González Galarza como Presidente y la Srta. Estefanía González Karolys como Secretaria, en su calidades de Presidente y Gerente de la compañía, respectivamente.

Se deja constancia que la Secretaria informó a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción. De igual manera, informó que para tomar la votación, la Secretaria llamará alfabéticamente a cada uno de los socios, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

**PRIMERO: Disolución, liquidación y cancelación de la compañía ALESFECUADOR CIA. LTDA.-** Toma la palabra el Dr. Gonzalo González Galarza y pone en conocimiento de los socios que Mediante Decreto Ejecutivo 1017, emitido el 16 de marzo de 2020, la PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, lo cual representa un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia

pacífica del Estado ecuatoriano. Consecuentemente, entre otras disposiciones, se suspendió la jornada presencial de trabajo comprendida entre el 17 al 24 de marzo de 2020, posteriormente, esta mediada fue prorrogada de manera indefinida, para todos los trabajadores y empleados del sector público y del sector privado.

Por lo anterior, informa a los socios que la compañía ALESFECUADOR CIA. LTDA., que se encuentra en una situación económico-financiera complicada que ha obligado la paralización total de sus actividades y ventas, no solo porque se ha decretado la inmovilidad pública de su personal el que debe permanecer en sus casa, no siendo posible, por la naturaleza del trabajo que es la producción de pan, hacerlo por la vía remota o mediante teletrabajo, sino porque todo su clientela a cancelado la totalidad de pedidos, en vista de que igualmente se ven impedidos de abrir y atender al público en su sitios de expendios como cadenas de comida y otros. Todo ello impide que se mantenga la relación laboral con sus empleados y trabajadores, toda vez que se ven impedidos física y materialmente de cumplir con el objeto del contrato de trabajo, debido a esta circunstancia de fuerza mayor y caso fortuita, ajena al control y responsabilidad de la empresa, por lo que se ha visto obligada a terminar la relación laboral con todos sus trabajadores, pues por el estado de emergencia, la compañía se encuentra imposibilitada de cumplir con su objeto social.

En virtud de todo lo mencionado, sugiere y mociona que la compañía inicie el proceso de disolución, liquidación y cancelación, acogiéndose al trámite más expedito y conveniente que la ley disponga y que sea anunciado por las autoridades de control.

Por no existir mociones adicionales, por secretaría se procede a tomar votación, teniendo como resultado la aprobación unánime de los socios.

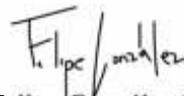
Sin otro punto que tratar, se concede un receso a la Secretaria para la elaboración del acta. Reinstalada la Junta, se da lectura al acta definitiva, la misma que es aprobada por los socios, para constancia de lo cual, de conformidad con el Art. 31 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías, los comparecientes acuerdan firmar el acta definitiva dentro de los quince días posteriores, junto con el Presidente y la Secretaria. Se clausura la sesión a las 17h30.



**Gonzalo González Galarza**  
Presidente



**Alexandra Karolys Chiriboga**  
Socia



**Felipe González Karolys**  
Socio



**Estefanía González Karolys**  
Socia – Secretaria